



## ACUERDO DE CONCEJO N°- 034 -2022-MDCH/A.

Chocope, 28 de octubre de 2022.

**VISTO :** El Libro de Actas de Sesiones de Concejo del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chocope de fecha 28 de octubre de 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, como establece el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú** concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades: **Ley N° 27972**, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9 de la **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**, establece las atribuciones del Concejo Municipal y en el inciso 9 se prevé como atribuciones, las demás que le correspondan conforme a ley;

Que, el inciso 9 del artículo 9 de la **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**, prescribe que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal está la de: "...Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley";

Que, el artículo 41 de la ley antes mencionada prevé que los acuerdos de concejo sin decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;

Que, en la estación Despacho de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Chocope, Abog. Roberto Eladio Cáceda Paredes, cumple con informar a este Concejo Municipal, la remisión del Informe N°027-2022-SGRC-MDCH-DCCC, emitido por la Abog. Daysi Carolina Cortez Cabrera, mediante el cual informa ante la proximidad de las fiestas aniversarias de la ciudad de Chocope, se llevara a cabo un Matrimonio Civil Comunitario 2022, por lo que en el TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) de esta Municipalidad, establece el derecho de pago por la suma de S/.21.93, pero ante los continuos reclamos de los ciudadanos manifiestan que de realizar algún pago, este ya no sería comunitario, por lo que solicita si se puede realizar de manera gratuita y realizar la exoneración del pago para la celebración del matrimonio Comunitario 2022;

Que, mediante Informe Legal N°153-2022-MDCH/GAJ/MFRA, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, Abog. Marlon Félix Roldan Alva, se manifiesta por la procedencia de la petición administrativa formulada por la Sub Gerente de Registros Civiles de esta Comuna Edil, Abog. Daysi Carolina Cortez Cabrera, sobre exoneración de tasa por celebración de matrimonio civil, porque es atribución del concejo municipal de esta Municipalidad apruebe lo solicitado;



000261



Municipalidad Distrital de Chocope  
GOBIERNO LOCAL  
BOLIVAR 291 - PLAZA DE ARMAS - TELEFAX (044) 542140  
ASCOPE - PERU

## ACUERDO DE CONCEJO N°- 034-2022-MDCH/A.

Que, luego de dar lectura el señor Secretario General de esta Municipalidad, de los documentos en mención, el señor Alcalde ordena que pase a la Estación de Orden del Día, para que se proceda a su debate y aprobación si fuera el caso;

Que, contándose con el Quorum reglamentario del número legal de miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chocope, y estando en la Estación Orden del Día, luego del debate y deliberación de los referidos documentos que se dieron lectura en la estación Despacho, se acordó por Unanimidad Aprobar la Exoneración del pago de tasa por celebración de matrimonio civil, siendo necesaria la expedición de la norma municipal correspondiente a fin de formalizar legalmente dicha decisión de gobierno;

De conformidad con la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la norma antes citada;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO 1 .- APROBAR POR UNANIMIDAD** la Exoneración del pago de tasa por Celebración de Matrimonio Civil Comunitario, a llevarse a cabo el día jueves 10 de noviembre del presente año 2022, teniendo en cuenta las razones que se exponen en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO 2.- AUTORIZAR** a los órganos funcionariales de la Municipalidad Distrital de Chocope, a que procedan de conformidad con sus atribuciones, con el objeto de ejecutar el presente Acuerdo de Concejo, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad.



**ARTÍCULO 3 .- PONER** en conocimiento de la Gerencia Municipal y a los demás órganos funcionariales de la Municipalidad Distrital de Chocope, y al Representante Legal de la persona jurídica solicitante del contenido del presente Acuerdo para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CHOCOPA  
LIC. CARLOS ALVA MONCADA  
ALCALDE